VOLUMEN 48
XXXI Verano De la Ciencia
ISSN 2395-9797
www.jovenesenlaciencia.ugto.mx

La extorsión como mecanismo de gobernanza criminal: evidencia desde el caso de Guanajuato

Extortion as a Mechanism of Criminal Governance: Evidence from the Case of Guanajuato

Andrea Montserrath Ledezma Chávez[1], Zaira Itzel López Lobato[2], Elizabeth Cristina Cobilt Cruz[3]

[1,2,3]Universidad de Guanajuato, am.ledezmachavez@ugto.mx[2], zi.lopezlobato@ugto.mx[4] ec.cobilt@ugto.mx

Resumen

La extorsión ha sido analizada tradicionalmente como un delito patrimonial orientado a la obtención de beneficios económicos mediante amenazas, intimidación o violencia. Sin embargo, esta perspectiva resulta insuficiente para explicar el papel que adquiere en territorios donde las organizaciones criminales han consolidado formas de gobernanza. El presente artículo tiene como objetivo analizar la extorsión como un mecanismo de gobernanza criminal a partir del caso de Guanajuato. Para ello, se emplea una estrategia cualitativa sustentada en la revisión de literatura especializada y el análisis documental de fuentes abiertas, con el propósito de reconstruir las dinámicas mediante las cuales la extorsión opera en el ámbito local. Los resultados muestran que este delito trasciende la obtención de rentas ilícitas para constituirse en un mecanismo de regulación económica, coerción y control territorial mediante el cual las organizaciones criminales condicionan el comportamiento de la población, disputan capacidades regulatorias al Estado y consolidan formas de autoridad en determinados territorios. Asimismo, la convergencia entre la evidencia cuantitativa y cualitativa permite identificar que la persistencia de la extorsión responde tanto a la capacidad de adaptación y diversificación del crimen organizado como a las limitaciones institucionales para garantizar condiciones efectivas de seguridad y gobernabilidad. En este sentido, el estudio propone comprender la extorsión no solo como un delito patrimonial, sino como un indicador empírico de la consolidación de escenarios de gobernanza criminal.

Palabras clave: Extorsión, gobernanza criminal, crimen organizado, control territorial, Guanajuato.

Introducción

Comprender las dinámicas sociales en territorios donde operan organizaciones criminales implica reconocer cómo estás pueden transformar la vida cotidiana de las personas. En estos contextos, actividades tan comunes como administrar un negocio, responder una llamada telefónica o simplemente vivir en una zona vulnerable puede representar un riesgo mayor. Delitos como la extorsión se han convertido en mecanismos mediante los cuales los grupos criminales buscan controlar territorios, obtener recursos económicos e imponer su autoridad. Como consecuencia, la población experimenta una incertidumbre constante, ya que resulta difícil prever las acciones de estos grupos. Así, el miedo deja de ser una emoción pasajera para convertirse en un elemento que trastoca las relaciones sociales, las actividades económicas y la vida

[1] Estudiante de la Licenciatura en Ciencia Política de la Universidad de Guanajuato, Campus Guanajuato.

[2] Estudiante de la Licenciatura en Ciencia Política de la Universidad de Guanajuato, Campus Guanajuato.

[3] Profesora-investigadora del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno de la Universidad de Guanajuato, Campus Guanajuato.

comunitaria. Esta situación permite comprender que la violencia no solo afecta a las víctimas directas, sino que también reconfigura las dinámicas sociales en su conjunto.

El miedo y la incertidumbre que experimentan las comunidades no son consecuencia únicamente de la violencia. También reflejan la capacidad que ha desarrollado el crimen organizado para diversificar sus actividades y dejar de depender exclusivamente del tráfico de drogas. A través de delitos como la extorsión, estas organizaciones obtienen recursos económicos permanentes y fortalecen su control sobre distintos territorios. Conforme consolidan su presencia, comienzan a disputar o asumir funciones que normalmente corresponden al Estado, como regular determinadas actividades económicas, imponer reglas de comportamiento o intervenir en la resolución de conflictos locales. Estas dinámicas dan lugar a escenarios de gobernanza criminal, en los que los grupos delictivos ejercen formas de autoridad que influyen en la vida cotidiana de la población. Cuando ello ocurre, la capacidad del Estado para garantizar la seguridad, hacer cumplir la ley y preservar su legitimidad se debilita, con consecuencias que afectan el funcionamiento de la democracia.

Así, la gobernanza criminal debilita el Estado de derecho, erosiona la confianza y la legitimidad de las instituciones públicas y reduce la participación ciudadana. Al consolidar su control territorial, las organizaciones criminales imponen normas mediante la coerción, el miedo, las amenazas y la generación de relaciones de dependencia con la población. Esta situación limita la capacidad del Estado para garantizar la seguridad, hacer cumplir la ley y proteger los derechos de la ciudadanía. En consecuencia, muchas personas ajustan su vida cotidiana a las reglas impuestas por estos grupos como una estrategia de supervivencia, más que por reconocer su legitimidad.

La extorsión es mucho más que un delito para obtener recursos económicos. Se ha convertido en una herramienta estratégica mediante la cual las organizaciones criminales financian sus actividades y fortalecen su control sobre los territorios donde operan. Al afectar de manera constante a comerciantes, trabajadores, empresarios y otros sectores de la población, este delito genera ingresos permanentes y permite a los grupos criminales imponer reglas, controlar actividades económicas y ejercer presión sobre la comunidad. Por tanto, la extorsión no sólo tiene un impacto económico en las víctimas, sino que a su vez contribuye a consolidar escenarios que favorecen una gobernanza criminal.

Guanajuato constituye un caso particularmente relevante para comprender la relación entre la extorsión y la gobernanza criminal. Durante los últimos años, distintas organizaciones criminales han disputado el control del territorio, atraídas por su ubicación estratégica, su dinamismo económico y su desarrollo industrial. Esta competencia ha estado acompañada por un incremento sostenido de la violencia y de la inseguridad, afectando tanto a las instituciones como a la vida cotidiana de la población. En este contexto, la extorsión ha adquirido un papel central como mecanismo de control territorial y económico, impactando a pequeños y grandes comerciantes, productores, empresarios y familias. Lo anterior evidencia que la extorsión ha dejado de ser únicamente un delito patrimonial para convertirse en una estrategia mediante la cual las organizaciones criminales obtienen recursos, fortalecen su presencia e influyen en las dinámicas económicas, sociales y políticas del territorio.

En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo analizar la extorsión como una manifestación de la gobernanza criminal en Guanajuato. Se sostiene que este delito trasciende su dimensión económica para convertirse en un mecanismo mediante el cual las organizaciones criminales obtienen recursos, ejercen control territorial e influyen en la vida cotidiana de la población. A partir de esta premisa, el artículo busca responder la siguiente pregunta: ¿de qué manera la extorsión deja de ser únicamente un delito patrimonial para convertirse en un instrumento de gobernanza criminal en Guanajuato?

El presente artículo se estructura en cuatro apartados. En el primero se desarrolla el marco conceptual sobre gobernanza criminal y extorsión, con el propósito de explicar cómo las organizaciones criminales construyen mecanismos de regulación, control territorial y disputa de la autoridad estatal. Posteriormente, se analiza la transformación de la extorsión desde una perspectiva que trasciende su concepción tradicional como delito patrimonial, abordando sus principales modalidades y su papel dentro de las estrategias de financiamiento y control de las organizaciones criminales. En un tercer apartado se presenta el caso de Guanajuato mediante el análisis de evidencia estadística y cualitativa que permite reconstruir las dinámicas de la extorsión en la entidad. Finalmente, se exponen las principales conclusiones derivadas de la investigación.

A lo largo del artículo se sostiene que la extorsión ha dejado de constituir únicamente un mecanismo para la obtención de recursos económicos y se ha consolidado como una herramienta estratégica de la gobernanza criminal. Mediante la imposición sistemática de pagos, la regulación de actividades económicas y el uso de la coerción, las organizaciones criminales fortalecen su capacidad para ejercer control sobre los territorios, condicionar el comportamiento de la población y disputar funciones tradicionalmente asociadas al Estado. Desde este enfoque, la extorsión no solo financia las actividades de estos grupos, sino que contribuye a la construcción y reproducción de formas de autoridad criminal que debilitan la capacidad estatal para garantizar seguridad, gobernabilidad y el ejercicio efectivo de sus funciones.

Desarrollo

Gobernanza criminal

La gobernanza criminal es un concepto que busca explicar la manera en que las organizaciones criminales ejercen formas de autoridad y control sobre determinados territorios y poblaciones. Aunque no existe una definición única, distintos autores coinciden en que este fenómeno trasciende la comisión de delitos y supone la capacidad de estos grupos para influir en la organización de la vida política, económica y social.

Ferreira (2025, p. 2) define la gobernanza criminal como una forma de regulación del orden social que abarca economías formales, informales e ilegales mediante la interacción entre instituciones formales e informales. El autor destaca que estas organizaciones no operan completamente al margen del Estado, sino que establecen distintos tipos de relación con las autoridades y otros actores institucionales.

En un sentido similar, Ley (2024, p. 9) sostiene que la gobernanza criminal se configura cuando los grupos del crimen organizado logran imponer mecanismos de control sobre las estructuras políticas, económicas y sociales de las comunidades. Para ello recurren principalmente a la violencia, pero también influyen en procesos como el financiamiento de campañas electorales, la selección de candidaturas, la integración de gobiernos y la organización de actividades económicas, tanto formales como informales.

Por su parte, Loyo (2022, pp. 4, 6) enfatiza el papel de la violencia como uno de los principales instrumentos de la gobernanza criminal. Desde esta perspectiva, el uso deliberado de la fuerza genera escenarios de alta complejidad para los actores sociales, al favorecer procesos de criminalidad, corrupción y conflictos que repercuten tanto en la economía como en la política.

Finalmente, Marroquín (2025) entiende la gobernanza criminal como el conjunto de prácticas mediante las cuales las organizaciones criminales influyen en el comportamiento de la población, regulan distintos aspectos de la vida comunitaria y crean condiciones favorables para el desarrollo de sus actividades ilícitas, sin que ello implique necesariamente sustituir por completo al Estado.

En conjunto, estas aportaciones permiten comprender que la gobernanza criminal no se limita al ejercicio de la violencia. Se trata de un proceso mediante el cual las organizaciones criminales construyen y ejercen formas de autoridad capaces de regular comportamientos, controlar actividades económicas e influir en las decisiones de la población. La violencia, la intimidación, la corrupción y la provisión selectiva de bienes o mecanismos de resolución de conflictos son algunas de las estrategias utilizadas para consolidar su poder y fortalecer su presencia territorial.

Si bien las definiciones anteriores ofrecen elementos para comprender el concepto de gobernanza criminal, es necesario identificar las dimensiones mediante las cuales este fenómeno se materializa en la práctica. Estas permiten observar cómo las organizaciones criminales ejercen autoridad, regulan comportamientos y disputan funciones tradicionalmente atribuidas al Estado.

¿Cómo se construye la gobernanza criminal?

La gobernanza criminal no surge de manera inmediata ni exclusivamente a través del uso de la violencia. Su construcción responde a un proceso gradual en el que las organizaciones criminales combinan estrategias de legitimación, control social, cooptación y relaciones con distintos actores para consolidar su presencia en un territorio determinado. Usualmente, previo a imponer su autoridad por medio de la fuerza, suelen

desarrollar mecanismos que les permiten ganar aceptación, generar dependencia y ampliar su influencia sobre la población.

Al respecto, Marroquín (2025) señala que uno de los primeros acercamientos de estas organizaciones ocurre en comunidades con altos niveles de vulnerabilidad y carencias económicas. En estos espacios, los grupos criminales distribuyen despensas, apoyos económicos u otros bienes que satisfacen necesidades inmediatas de la población. Con frecuencia, estas acciones son realizadas por integrantes, quienes portan armas y ocultan su identidad mediante pasamontañas o capuchas. La entrega de los apoyos suele ser videograbada y, posteriormente, difundida en redes sociodigitales, destacando el nombre de la organización o de su líder. La repetición de estas prácticas busca proyectar una imagen de cercanía con la comunidad, fortalecer su reconocimiento social y construir relaciones de dependencia que faciliten el control del territorio.

Cobilt y Díaz (2022, p. 228) han destacado que las prácticas como el “activismo social” por parte de los grupos del crimen organizado no es nuevo, puesto que se trata de un *modus operandi* en el que estas organizaciones cuestionan la apatía del gobierno y las élites en detrimento de los más desfavorecidos y se presentan como los benefactores de los servicios y productos básicos asegurando un respaldo social; aunado a que en algún momento pueden pedir que se les devuelva ese “favor” por el apoyo ofrecido; por lo que el vínculo entre grupos del crimen organizado y sectores sociales puede llegar a adquirir características clientelares.

La construcción de la gobernanza criminal también se manifiesta mediante estrategias de acercamiento y asistencia dirigidas a comunidades en situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, durante la contingencia sanitaria por COVID-19, diversas organizaciones criminales distribuyeron despensas y bienes de primera necesidad en distintas localidades del país. Como señalan Cobilt y Díaz (2022), estas acciones trascendieron el aparente carácter altruista, pues constituyeron mecanismos de intercambio orientados a fortalecer la presencia territorial, generar relaciones de reciprocidad y ampliar la capacidad de influencia de las organizaciones criminales en un contexto de competencia política y social. Este patrón volvió a evidenciarse en diciembre de 2024, cuando durante un acto público encabezado por la alcaldesa de Coalcomán, Michoacán, se leyó una manta con un mensaje de agradecimiento dirigido a Nemesio Oseguera Cervantes (Marroquín, 2025).

Ambos casos ilustran un mismo *modus operandi*: la entrega de apoyos materiales no solo busca atender necesidades inmediatas de la población, sino también construir aceptación social, generar relaciones de reciprocidad y fortalecer mecanismos de control social y territorial. En este sentido, la provisión de bienes constituye una estrategia de gobernanza criminal mediante la cual las organizaciones delictivas buscan ampliar su influencia sin recurrir, al menos en un primer momento, al uso de la violencia. De esta forma, las organizaciones criminales consolidan progresivamente su presencia en determinadas regiones, disputando al Estado la regulación de la vida comunitaria y el control de espacios territoriales (Cobilt y Díaz, 2022).

Una vez consolidada su presencia en un territorio, las organizaciones criminales fortalecen su capacidad de control mediante redes familiares, económicas y comunitarias que facilitan el flujo de información, la vigilancia informal y la protección de sus integrantes. En estos contextos, el ejercicio de la autoridad deja de depender exclusivamente del uso abierto de la violencia, pues la cercanía con la población favorece mecanismos de obediencia, cooperación, silencio e incluso protección hacia las propias organizaciones criminales.

No obstante, la consolidación de la gobernanza criminal también depende de la existencia de redes de protección institucional. Ley (2024) sostiene que el crimen organizado no puede entenderse al margen del Estado, ya que requiere algún grado de protección por parte de actores estatales para garantizar el desarrollo de sus actividades. Estas relaciones suelen materializarse a través de intercambios, principalmente económicos, entre funcionarios públicos y organizaciones criminales. Como resultado, se genera una superposición entre el crimen organizado y determinadas estructuras estatales, configurando lo que la autora denomina una "zona gris de criminalidad" (p. 20). En este contexto, la corrupción facilita la circulación de mercancías ilícitas, el control de rutas estratégicas y la reducción de riesgos para las organizaciones criminales.

Otro elemento fundamental para la consolidación de la gobernanza criminal es la cooptación de personas en condiciones de vulnerabilidad. Como señala Loyo (2022, pp. 20-21), en países como México las organizaciones criminales encuentran en jóvenes con escasas oportunidades educativas, laborales y económicas un grupo especialmente susceptible al reclutamiento. Más allá del incentivo económico, estos

grupos ofrecen identidad, reconocimiento y sentido de pertenencia, elementos que fortalecen sus estructuras y contribuyen a la reproducción de su poder.

Esta dinámica también ha sido documentada en Guanajuato. Hernández y Granados (2024) identifican que los jóvenes se incorporan al crimen organizado principalmente porque provienen de entornos familiares marcados por la violencia, buscan reconocimiento social o aceptación dentro de su familia y comunidad, enfrentan amplias carencias económicas y se encuentran expuestos a una narcocultura difundida a través de las redes sociodigitales, la televisión, el cine y la música (p. 160). En conjunto, estos factores muestran que el reclutamiento no responde únicamente a motivaciones económicas, sino también a necesidades de pertenencia, reconocimiento e integración social que las organizaciones criminales aprovechan para fortalecer su presencia territorial.

En síntesis, estos mecanismos evidencian que la gobernanza criminal no depende exclusivamente del uso de la violencia. Su consolidación responde a la combinación de estrategias de construcción de aceptación social, control territorial, corrupción institucional y cooptación de la población, mediante las cuales las organizaciones criminales logran ejercer formas de autoridad e influir en la vida cotidiana de las comunidades. En este contexto, las interacciones entre actores estatales y organizaciones criminales, impulsadas por la búsqueda de riqueza y la acumulación de poder, configuran lo que Ferreira (2025, p. 2) denomina como “política criminal”, en la que las fronteras entre el Estado y el crimen organizado se vuelven cada vez más difusas. Una vez consolidada esta estructura de poder, las organizaciones criminales recurren a mecanismos permanentes de regulación y financiamiento, entre los que la extorsión ocupa un lugar central.

La extorsión: mucho más que un delito patrimonial

Una vez consolidada la gobernanza criminal, las organizaciones criminales requieren mecanismos permanentes que les permitan sostener su estructura, financiar sus actividades y mantener el control sobre la población. Entre ellos, la extorsión constituye uno de los instrumentos más eficaces, ya que no solo genera recursos económicos constantes, sino que también fortalece la capacidad de estas organizaciones para regular actividades económicas, imponer reglas y ejercer autoridad sobre los territorios bajo su influencia. Por ello, comprender la extorsión únicamente como un delito patrimonial resulta insuficiente. En aquellos espacios donde el crimen organizado ha consolidado su presencia, esta práctica trasciende la obtención de recursos económicos y se convierte en un mecanismo de control que contribuye a la reproducción de la gobernanza criminal.

La extorsión suele definirse como un delito patrimonial mediante el cual una persona obliga a otra, a través de amenazas, intimidación o violencia, a entregar dinero, bienes o cualquier otro beneficio económico. Aunque esta definición ayuda a identificar los elementos jurídicos que configuran el delito, no alcanza a explicar el papel que juega la extorsión en aquellos territorios donde el crimen organizado se ha consolidado con una presencia permanente. En estos escenarios la obtención de recursos económicos es solo una parte del fenómeno, pues la extorsión también genera relaciones de subordinación, modifica la conducta de la población y fortalece la capacidad de las organizaciones criminales para ejercer control sobre ciertos espacios en específico.

Esta diferencia es importante porque entender la extorsión únicamente como un mecanismo de obtención de rentas lleva a interpretarla como un hecho aislado entre victimario y víctima. Sin embargo, cuando el delito se analiza desde la lógica del crimen organizado, toma un significado distinto. El pago exigido deja de ser un solo ingreso económico y pasa a expresar una relación de poder en la que una organización demuestra la capacidad que tiene de imponer reglas, castigar el incumplimiento de estas y condicionar las decisiones, acciones y comportamiento de quienes habitan o desarrollan actividades económicas dentro del territorio que controlan. Por ende, reducir la extorsión al intercambio forzado de dinero implica observar única y exclusivamente la consecuencia más visible, que es el delito, pero deja fuera el proceso mediante el cual esa exigencia llega a ser posible.

La extorsión constituye una de las principales fuentes de obtención de rentas para las organizaciones criminales. En este trabajo, las rentas criminales se entienden como los ingresos que estos grupos obtienen de manera sistemática a partir de actividades ilícitas, recursos que les permiten financiar su estructura, expandir sus operaciones, corromper autoridades, reclutar nuevos integrantes y sostener su funcionamiento. De esta manera, la extorsión genera flujos constantes de recursos mediante la imposición de pagos a

personas y sectores productivos que desarrollan actividades económicas. Comerciantes, empresarios, transportistas, agricultores, ganaderos, pequeños productores e incluso profesionistas pueden convertirse en víctimas al ser obligados, mediante amenazas, intimidación o violencia, a entregar dinero, bienes u otros beneficios económicos.

Aunque la obtención de rentas constituye la finalidad inmediata de la extorsión, la relación entre quien extorsiona y quien paga va más allá del intercambio forzado de dinero, pues se convierte en una manifestación de poder que hace posible el control del grupo criminal. Por consiguiente, el beneficio económico representa únicamente una de las funciones que cumple este delito. Para comprender por qué la extorsión logra producir obediencia, modificar comportamientos y fortalecer la autoridad de las organizaciones criminales, resulta necesario analizar el papel que desempeña la coerción como fundamento del control criminal.

La coerción como fundamento del control criminal

Aunque la obtención de rentas constituye la finalidad inmediata de la extorsión, la relación entre quien extorsiona y quien paga trasciende el intercambio forzado de dinero, pues se convierte en una manifestación de poder que hace posible el control del grupo criminal. Comprender esta dimensión implica reconocer que el elemento central de la extorsión no es el beneficio económico, sino la coerción.

La entrega de recursos representa el resultado más visible de este proceso; sin embargo, lo que realmente hace posible el delito es la capacidad de generar el miedo suficiente para que la víctima actúe en contra de su propia voluntad. Cevallos et al. (2023) explican que la extorsión implica restringir la libertad de decisión mediante amenazas o intimidación, de modo que la conducta de la víctima deja de responder a una elección libre para convertirse en una respuesta condicionada por el temor. Bajo esta lógica, la afectación provocada por la extorsión trasciende el patrimonio y alcanza derechos fundamentales como la libertad, la seguridad y la integridad personal. En palabras de los autores, "el delito de la extorsión vulnera los derechos humanos de primera generación de las víctimas primarias y secundarias, y de la sociedad en general" (p. 783).

Entender la coerción como el eje de la extorsión también pone en evidencia que el objetivo de quien extorsiona va más allá de obtener un beneficio económico inmediato. El miedo generado por la amenaza produce obediencia y modifica el comportamiento futuro de las personas. Un comerciante que paga "derecho de piso", por ejemplo, no solo entrega su dinero; también reconoce, aunque sea de manera forzada, la capacidad de la organización criminal para imponer condiciones sobre su actividad económica. De la misma manera, quien decide guardar silencio después de ser amenazado no solo busca proteger su patrimonio, a su familia o incluso su propia vida, sino que adapta su conducta a las reglas impuestas por un actor criminal. En ambos casos ocurre un mismo proceso: la organización amplía su capacidad de influencia sobre la población y refuerza el control que ya ejerce sobre ella.

Esta interpretación coincide con el planteamiento de Giromini (2021), quien sostiene que la coerción constituye una forma de influencia social mediante la cual unas personas orientan la conducta de otras gracias a la posición de poder que ocupan. Como señala el autor, esta relación "va desde personas dotadas de poderes a personas sujetas a esos poderes" (p. 93). La relevancia de esta idea radica en que el miedo nunca opera por sí solo. Detrás de toda amenaza existe un actor capaz de hacerla creíble y es precisamente esa credibilidad la que convierte la violencia potencial en un mecanismo efectivo de obediencia. En consecuencia, la coerción no solo permite comprender el funcionamiento de la extorsión, sino también explicar cómo las organizaciones criminales construyen relaciones de subordinación que fortalecen su autoridad sobre la población y el territorio.

Del beneficio económico al control económico, social y territorial

El crecimiento de la extorsión guarda relación con la evolución que han experimentado las propias organizaciones criminales. Como explica Sain (2017), el crimen organizado no constituye una realidad estática ni se limita al desarrollo de una actividad ilícita específica. Se trata de un fenómeno dinámico, integrado por grupos estructurados que desarrollan actividades ilícitas, diversifican sus fuentes de financiamiento y poseen una importante capacidad de adaptación frente a los cambios políticos, económicos y sociales. Esta capacidad de transformación explica por qué actividades como la extorsión han adquirido una importancia creciente dentro de las economías criminales. En lugar de depender exclusivamente del

narcotráfico o de un mercado ilegal determinado, las organizaciones amplían constantemente sus mecanismos de obtención de recursos y reducen riesgos mediante la incorporación de nuevas actividades ilícitas.

En este contexto, la extorsión también ha experimentado una transformación significativa. Pérez et al. (2015) señalan que, durante las últimas décadas, este delito se ha convertido en un fenómeno ampliamente extendido en México. Los autores afirman que "con el paso del tiempo, la extorsión se ha convertido en un fenómeno generalizado en México" (Pérez et al., 2015, p. 133), caracterizado por la coexistencia de múltiples modalidades y por la participación de distintos actores, entre ellos organizaciones criminales, personas privadas de la libertad, funcionarios públicos y delincuentes que actúan de forma independiente. Por lo que, la extorsión no puede entenderse únicamente como un delito individual, sino como una práctica que, en numerosos casos, forma parte de estructuras criminales mucho más amplias y consolidadas.

La transformación de la extorsión también puede observarse en la diversificación de las formas en que actualmente se manifiesta. Si bien la amenaza directa continúa siendo una de las modalidades más conocidas, se han incorporado mecanismos que responden a las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de cada contexto. Pérez et al. (2015) identifican, entre las modalidades más frecuentes en México, la extorsión telefónica, el cobro de piso, las amenazas dirigidas a comerciantes y empresarios, así como otras prácticas que combinan intimidación, violencia y exigencias económicas. La coexistencia de múltiples modalidades y de distintos actores involucrados refleja el carácter dinámico de la extorsión, cuya forma de operar varía de acuerdo con el contexto y con quienes la ejercen.

No obstante, las distintas modalidades de extorsión no cumplen necesariamente la misma función dentro de las dinámicas del crimen organizado. Mientras algunas, como la extorsión telefónica, buscan obtener un beneficio económico inmediato sin requerir una presencia permanente en el territorio, otras, como el cobro de piso, implican una relación continua entre la organización criminal y la víctima. En este último caso, el pago deja de ser un hecho aislado para convertirse en una obligación periódica que permite al grupo criminal regular actividades económicas, imponer condiciones y reforzar su presencia en el espacio donde opera.

En este sentido, Ley (2024) señala que el crimen organizado intenta extender su regulación sobre la actividad económica mediante prácticas de extorsión, lo que evidencia que este delito constituye una herramienta para ejercer control sobre mercados, comunidades y territorios (p. 51). Asimismo, la autora explica que el fenómeno del cobro de piso supone una interacción repetida entre el extorsionador y la víctima, en la que las exigencias económicas suelen incrementarse y modificarse constantemente mediante el uso de la fuerza (Ley, 2024, p. 74).

Esta interpretación coincide con la propuesta de Ley (2024) de comprender al crimen organizado como "empresas privadas que operan en mercados ilícitos y que buscan maximizar sus rentas económicas" (p. 8). Desde esta perspectiva, la violencia deja de constituir un fin en sí mismo para convertirse en un recurso que garantiza el funcionamiento de esas empresas ilegales, elimina a la competencia y favorece la consolidación de posiciones monopólicas dentro de los mercados ilícitos. Así, la extorsión no representa únicamente un mecanismo para obtener recursos económicos, sino una herramienta mediante la cual las organizaciones criminales regulan la actividad económica, fortalece su presencia territorial y consolidan relaciones de dominación sobre la población.

La extorsión como mecanismo de gobernanza criminal

Considerar que la extorsión existe únicamente porque genera ingresos deja de lado una de sus funciones más importantes: la construcción de autoridad. En numerosos territorios, pagar una cuota, solicitar autorización para desarrollar una actividad económica o acatar las reglas impuestas por una organización criminal implica reconocer un poder que compite e, incluso, sustituye parcialmente la capacidad reguladora del Estado. Como afirma Ley (2024), "la maximización de ganancias es más fácil cuando los GCO tienen control de sus territorios, gobiernos y habitantes" (p. 49). Por lo que, el interés por obtener recursos económicos se encuentra estrechamente vinculado con la necesidad de controlar el territorio, regular la actividad económica y condicionar el comportamiento de la población. La extorsión cumple una doble función: por un lado, genera ingresos constantes; por otro, fortalece la capacidad de las organizaciones criminales para imponer reglas, producir obediencia y consolidar su dominio territorial.

De esta manera, la extorsión articula coerción, poder y control. El beneficio económico constituye únicamente una de sus manifestaciones más visibles; su verdadero alcance radica en la capacidad de modificar comportamientos, imponer reglas, generar obediencia y consolidar relaciones de subordinación que permiten a las organizaciones criminales controlar actividades económicas y territorios completos. Al respecto, Ley (2024) sostiene que el crimen organizado busca extender su regulación sobre la actividad económica "a través de prácticas de extorsión, de regulación de la producción económica y de extracción de recursos naturales" (p. 51). La extorsión deja de ser, entonces, una simple fuente de financiamiento para convertirse en un mecanismo mediante el cual las organizaciones criminales deciden quién puede trabajar, qué actividades económicas pueden desarrollarse y quién puede permanecer en determinado territorio. La amenaza convertida en miedo opera como una forma cotidiana de regulación social que fortalece el reconocimiento de la autoridad criminal y afianza su dominio sobre la población.

Esta interpretación encuentra respaldo en el planteamiento de Marroquín (2025), quien sostiene que las organizaciones criminales no dependen exclusivamente del uso de la violencia para mantener su influencia, sino que combinan la coerción con estrategias orientadas a generar cooperación, dependencia y obediencia entre la población. Estas dinámicas favorecen la consolidación de formas de control económico, social y territorial, en las que el pago de una cuota, el silencio frente a las actividades ilícitas o el cumplimiento de las reglas impuestas por la organización dejan de ser hechos aislados para formar parte de un entramado de relaciones de poder que sostiene y reproduce la gobernanza criminal.

En síntesis, la extorsión no puede entenderse únicamente como un delito patrimonial ni como una estrategia de financiamiento de las organizaciones criminales. En aquellos territorios donde estas han logrado consolidar su presencia, constituye un mecanismo de gobernanza criminal que permite ejercer autoridad, regular actividades económicas, disciplinar a la población y disputar al Estado funciones de control y regulación sobre el territorio.

La gobernanza criminal y la extorsión en México: evidencia desde el caso de Guanajuato

La consolidación de la gobernanza criminal en México ha favorecido la expansión de la extorsión como uno de los principales mecanismos mediante los cuales las organizaciones criminales obtienen recursos económicos y fortalecen su control territorial. Como se explicó en el apartado anterior, la extorsión no constituye únicamente una fuente de financiamiento, sino una práctica que permite regular actividades económicas, disciplinar a la población y consolidar relaciones de subordinación en aquellos espacios donde la presencia del Estado resulta limitada.

Ley (2024) sostiene que las organizaciones criminales buscan maximizar sus rentas económicas mediante el control de territorios, gobiernos y habitantes, lo que facilita tanto la obtención de recursos como la regulación de la actividad económica (pp. 49-51). En este contexto, el fenómeno del cobro de piso constituye uno de los ejemplos más representativos de la gobernanza criminal, ya que implica una interacción continua entre el grupo criminal y la víctima. A diferencia de otras modalidades de extorsión, el pago deja de ser un hecho aislado para convertirse en una obligación periódica cuyos montos y condiciones son modificados constantemente mediante el uso o la amenaza de la fuerza (Ley, 2024, p. 74).

Este proceso no surge de manera inmediata. Para que las organizaciones criminales logren imponer este tipo de mecanismos es necesario consolidar previamente formas de legitimidad, confianza o aceptación entre determinados sectores de la población y, posteriormente, construir relaciones de obediencia que les permitan convertirse en la autoridad efectiva dentro del territorio que controlan. En estas condiciones, la extorsión deja de ser únicamente una actividad ilícita para convertirse en un instrumento de regulación económica y social mediante el cual las organizaciones criminales deciden quién puede desarrollar determinadas actividades, bajo qué condiciones y a cambio de qué contraprestaciones.

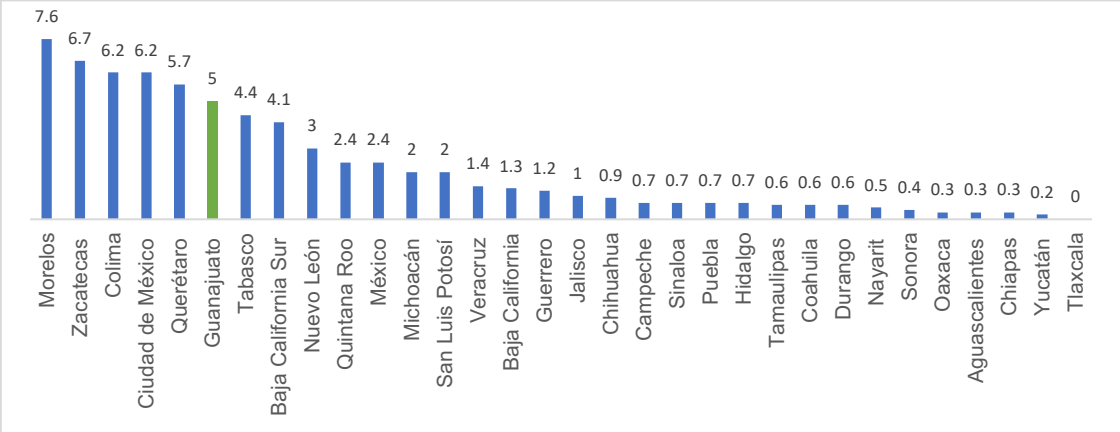
La dimensión territorial de este fenómeno también ha sido analizada por Ferreira (2025), quien señala que las organizaciones criminales buscan establecerse en espacios estratégicos para el reclutamiento de personas y el desarrollo de economías ilícitas. Entre ellos destacan las zonas urbanas con débil presencia estatal, los centros penitenciarios —que en diversos países de América Latina funcionan como centros de operación de organizaciones criminales— y las zonas rurales estratégicamente ubicadas para facilitar el tráfico de mercancías ilícitas por tierra, agua y aire (Ferreira, 2025, p. 11).

Estas características permiten comprender algunas de las modalidades que adopta la extorsión en México.

La incidencia de extorsiones telefónicas provenientes de centros penitenciarios y la presencia del cobro de piso en diversas regiones del país muestran que las estrategias de las organizaciones criminales varían según las condiciones del territorio y las oportunidades disponibles para ejercer control sobre la población. En todos los casos, la obtención de recursos económicos aparece estrechamente vinculada con la capacidad de imponer reglas y mantener relaciones de dominación sobre quienes habitan o desarrollan actividades económicas en esos espacios.

En Guanajuato, este fenómeno adquiere particular relevancia debido a la disputa territorial entre organizaciones criminales y a la importancia estratégica que la entidad representa para diversas economías ilícitas. En este contexto, la extorsión trasciende su dimensión económica para convertirse en un mecanismo de control territorial. El cobro de piso, las amenazas dirigidas a comerciantes y empresarios y otras modalidades de extorsión permiten a las organizaciones criminales identificar niveles de aceptación o resistencia, regular actividades económicas y reforzar su presencia en los territorios donde operan. Al mismo tiempo, estas prácticas evidencian las dificultades del Estado para prevenir, contener y sancionar este tipo de conductas, lo que incrementa la percepción de vulnerabilidad entre la población y favorece la adaptación cotidiana a las reglas impuestas por los grupos criminales.

Gráfico 1. Tasa de víctimas de extorsión por cada 100 mil habitantes



Fuente: Elaboración Coparmex Nacional con datos de enero-marzo de 2026 retomados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se puede observar en el *Gráfico 1* que la distribución de la tasa de víctimas de extorsión por cada 100 mil habitantes presenta una marcada heterogeneidad territorial en México. En el trimestre enero-marzo de 2026, Morelos registra la tasa más alta del país (7.6), seguido de Zacatecas (6.7), Colima y Ciudad de México (6.2), respectivamente, Querétaro (5.7), mientras que Guanajuato ocupa el sexto lugar nacional con una tasa de cinco víctimas por cada 100 mil habitantes, situándose por encima de entidades como Tabasco (4.4), Baja California Sur (4.1), Nuevo León (3.0), Quintana Roo y Estado de México (2.4), respectivamente, por mencionar algunos. Estos datos ubican a Guanajuato entre las entidades con mayor incidencia registrada de extorsión y evidencian la relevancia del fenómeno en el contexto nacional.

Es importante señalar que, estas cifras corresponden únicamente a los casos denunciados ante las autoridades y, por tanto, no reflejan la magnitud real del delito. La extorsión presenta elevados niveles de cifra negra, asociados al temor de las víctimas a sufrir represalias, a la desconfianza hacia las instituciones encargadas de procurar justicia y a la percepción de que la denuncia difícilmente derivará en sanciones efectivas. En consecuencia, es razonable suponer que la incidencia real del fenómeno supera de manera significativa la registrada por las estadísticas oficiales.

En este contexto, la posición que ocupa Guanajuato adquiere relevancia no solo por su ubicación entre las entidades con mayores tasas de víctimas, sino también por la evidencia cualitativa documentada en este estudio. Los casos de cobro de piso, cierre de establecimientos, desplazamiento de inversiones, migración de empresarios como consecuencia de la extorsión y estrategias de autoprotección implementadas por comerciantes muestran que este delito produce efectos que trascienden las pérdidas económicas individuales

e inciden en el funcionamiento de los mercados locales y en las dinámicas sociales de los territorios donde opera.

Aunado a lo anterior, el *Monitor de Seguridad* de Coparmex (marzo de 2026) refuerza la relevancia del caso guanajuatense al identificar que, de los 20 municipios del país con la mayor tasa de víctimas de extorsión por cada 100 mil habitantes, seis pertenecen al estado de Guanajuato: Salamanca (18.13), San Luis de la Paz (15.13), San Miguel de Allende (12.52), Irapuato (10.01), Celaya (8.83) y Guanajuato (7.71). La concentración de municipios guanajuatenses dentro de este ranking evidencia que la extorsión no constituye un fenómeno focalizado o aislado, sino una problemática con amplia presencia territorial en la entidad, lo que fortalece la pertinencia de analizar a Guanajuato como un caso de estudio para comprender las dinámicas de control criminal asociadas a este delito.

En conjunto, la evidencia estadística presentada muestra que la extorsión constituye un fenómeno de amplia presencia en Guanajuato, tanto por la posición que ocupa la entidad a nivel nacional como por la concentración de municipios con altas tasas de víctimas. Sin embargo, las cifras, por sí solas, resultan insuficientes para comprender la forma en que este delito se manifiesta en los territorios. Por ello, el siguiente apartado analiza, a partir de evidencia cualitativa, cómo la extorsión opera en distintos municipios de Guanajuato y las implicaciones que tiene para las actividades económicas y la dinámica social local.

Guanajuato: la extorsión como estrategia de control territorial

La regulación de las actividades económicas

En Guanajuato, la extorsión se ha consolidado como un mecanismo mediante el cual presuntos integrantes de organizaciones criminales intervienen de manera sistemática en la actividad económica de distintos municipios. Este fenómeno afecta una amplia diversidad de giros comerciales, entre ellos restaurantes, barberías, moteles, escuelas, centros nocturnos, empresarios, comerciantes, tortillerías e incluso integrantes del sector religioso, por mencionar algunos. La amplitud de los sectores afectados evidencia que la extorsión ha dejado de ser un delito dirigido únicamente contra determinadas víctimas para convertirse en una práctica que busca regular el funcionamiento cotidiano de la economía local.

A continuación, se presenta una sistematización de la información recopilada en fuentes abiertas correspondiente al periodo 2018-2025, en la que se identificaron casos de extorsión en el estado de Guanajuato. Debido a las limitaciones de extensión del presente artículo, se presentan únicamente los casos más significativos, por considerarse representativos de las principales dinámicas observadas.

Entre los casos documentados, una de las manifestaciones más recurrentes de la extorsión es el denominado cobro de piso, mecanismo mediante el cual las organizaciones criminales exigen pagos periódicos a cambio de permitir el desarrollo de actividades económicas. De acuerdo con estimaciones de la Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes (ANPEC), esta modalidad puede representar entre el 50 y el 60 % de las ventas de pequeños negocios en Guanajuato (Velázquez, 2023). En estas condiciones, el pago deja de ser una exigencia económica ocasional para convertirse en un costo permanente que compromete la permanencia y la rentabilidad de numerosos establecimientos.

Diversos sectores productivos han expresado y documentado públicamente esta situación. En Celaya, Arturo González Palomino, director de la Asociación de Distribuidores de Automotores del Estado de Guanajuato, informó que al menos dos concesionarias habían sido atacadas por grupos criminales que exigían pagos a cambio de protección. Asimismo, señaló que otros distribuidores habían recibido amenazas por escrito o mediante llamadas telefónicas con el propósito de obtener recursos económicos (El Universal, 2019).

La industria de la masa y la tortilla constituye otro de los sectores más afectados. La Asociación de Industriales de la Masa y la Tortilla de Celaya informó que numerosos establecimientos optaron por cerrar sus actividades debido a las constantes exigencias económicas de los grupos criminales. Según dicho organismo, los montos solicitados oscilaban entre 30 mil y 500 mil pesos como pago inicial, además de cuotas mensuales que variaban entre tres mil y 50 mil pesos. Sus integrantes señalaron además la existencia de zonas donde la presencia de la Policía Municipal era prácticamente inexistente y donde diversos hechos delictivos permanecían invisibles para las autoridades, siendo conocidos únicamente por los habitantes que diariamente enfrentaban esta problemática (Galindo, 2019).

La afectación económica también se observa en Salamanca. En 2025, el presidente municipal César Prieto Gallardo reconoció que la economía local había resultado perjudicada por el cierre de negocios víctimas de la extorsión. Los grupos criminales distribuían mensajes escritos en los establecimientos mediante los cuales exigían el pago del denominado derecho de piso y fijaban plazos específicos para que los propietarios establecieran contacto con ellos (García, 2025).

La coerción como mecanismo de obediencia

Los casos documentados muestran que la obtención de recursos económicos depende de la capacidad de las organizaciones criminales para generar miedo y asegurar la obediencia de las víctimas. La violencia física no constituye el primer recurso empleado; con frecuencia basta la amenaza creíble de ejercerla para inducir el cumplimiento de las exigencias.

En Irapuato, Sophia Huett, entonces comisionada de Seguridad del Estado, explicó en 2019 que el *modus operandi* de los extorsionadores consistía, en su modalidad más directa, en presentarse en los negocios para exigir pagos mensuales bajo la amenaza de causar daños a las personas, a sus familias o a sus establecimientos. Otra modalidad consistía en realizar llamadas telefónicas mediante las cuales se exigían depósitos de dinero (Domínguez y Silva, 2019). La permanencia del fenómeno se refleja en que, durante 2026, Irapuato concentró el 24% de las denuncias estatales por extorsión, manteniéndose por encima de la media estatal en la mayoría de los delitos analizados.

En Celaya, las amenazas trascendieron el ámbito empresarial. Un obispo declaró que sacerdotes pertenecientes a su diócesis habían recibido alrededor de veinte llamadas telefónicas mediante las cuales se les exigía dinero a cambio de protección. En otros casos, las amenazas se materializaron en actos de violencia extrema. Uno de los hechos más representativos ocurrió cuando propietarios de una tortillería denunciaron públicamente las extorsiones que sufrían y, poco tiempo después, uno de sus establecimientos fue atacado por hombres armados, provocando la muerte de tres trabajadores (El Universal, 2019).

La dinámica fue similar en Salamanca. En septiembre de 2020, comerciantes del mercado Tomasa Esteves informaron que cerrarían temporalmente sus establecimientos después de recibir mensajes escritos donde se les exigía comunicarse con los grupos criminales para acordar el pago del derecho de piso. De acuerdo con los propios comerciantes, quienes se negaban a hacerlo eran amenazados con ataques armados contra sus negocios (Negrete, 2020). Cinco años más tarde, el cierre de negocios persistía debido a los mensajes de intimidación que advertían:

> Recuerda que si no te comunicas, daré luz verde para que levanten a quien esté en tu negocio. Ya te tenemos ubicado. Si intentas ir con el gobierno o con los contras, lo tomaré como amenaza y de inmediato empezará tu cacería (García, 2025).

Estos casos muestran que la amenaza no constituye un hecho aislado, sino un mecanismo sistemático orientado a modificar el comportamiento de comerciantes, empresarios y otros actores sociales mediante el temor permanente a represalias.

Adaptación social frente a la extorsión

La persistencia de la extorsión ha generado procesos de adaptación tanto por parte de la población como de los propios sectores económicos afectados. Ante la escasa respuesta institucional, diversos actores han desarrollado mecanismos propios de protección para reducir los riesgos asociados a este delito.

Uno de los casos más representativos ocurrió en la Central de Abasto de Celaya. Frente a las constantes extorsiones y al cobro de piso, locatarios y policías municipales adquirieron cámaras de videovigilancia, las instalaron en negocios, pasillos y calles aledañas e integraron un circuito cerrado conectado a un centro de monitoreo (C2) (N+, 2024). Esta estrategia buscó compensar la limitada capacidad institucional para brindar condiciones de seguridad a quienes desarrollaban actividades comerciales en ese espacio.

Los testimonios de los comerciantes permiten dimensionar el impacto cotidiano de estas prácticas. Una locataria señaló que *"venían personas armadas a pedirnos una extorsión. Vivíamos una psicosis diaria"*. Otro comerciante describió la situación afirmando: *"No creas que miedo, era pánico. Había represalias muy*

violentas; primero te baleaban el negocio, después te baleaban a ti. No pagabas, se llevaban a alguien de tu familia". Un tercer testimonio explicó que las cantidades exigidas podían variar entre 50 mil y 350 mil pesos y que los cobros se realizaban aproximadamente cada tres meses, en un contexto caracterizado por secuestros, homicidios y una permanente sensación de persecución (N+, 2024).

Las consecuencias de la extorsión también se reflejan en el desplazamiento de actividades económicas. En 2024, Alejandro Arena Barroso, presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de León, señaló que entre 15 y 20 comerciantes y empresarios provenientes de Celaya habían trasladado sus inversiones hacia León, Querétaro y otras ciudades durante los dos años previos, con el propósito de escapar de las amenazas. Al respecto advirtió:

> El tema de la extorsión, particularmente es algo que nos está ocupando y preocupando cada día más. Si hay extorsión en el pequeño comercio esto se va a ir propagando y después esto ya no lo para nadie, porque es un pulpo de muchas cabezas y a mayor número de clientes o de extorsionados, más fuerza adquiere y más difícil es de controlar (Silva, 2024).

En conjunto, los casos analizados y la información estadística permiten identificar que la extorsión en Guanajuato trasciende la obtención de recursos económicos y opera como un mecanismo de control territorial asociado a dinámicas de gobernanza criminal. Sus efectos no solo se reflejan en la incidencia delictiva, sino también en la modificación de las decisiones de inversión, el cierre o desplazamiento de actividades económicas y la adopción de estrategias de autoprotección por parte de la población ante las limitaciones del Estado para garantizar la seguridad. Así, la evidencia presentada muestra que la extorsión constituye una práctica sistemática que permite a las organizaciones criminales obtener rentas, ejercer control sobre la actividad económica e influir en la vida cotidiana de diversos territorios del estado.

Conclusiones

Comprender la extorsión desde la perspectiva de la gobernanza criminal implica reconocer que este fenómeno trasciende la lógica de un delito patrimonial orientado exclusivamente a la obtención de recursos económicos. La evidencia presentada muestra que la extorsión constituye un mecanismo mediante el cual las organizaciones criminales regulan actividades económicas, condicionan el comportamiento de la población y ejercen formas de autoridad sobre determinados territorios. Cuando la amenaza determina quién puede abrir un negocio, qué actividades pueden desarrollarse o bajo qué condiciones es posible permanecer en un espacio determinado, la extorsión deja de representar únicamente una fuente de financiamiento para convertirse en una manifestación de poder que transforma las relaciones entre la población, las organizaciones criminales y el Estado.

El caso de Guanajuato evidencia con claridad estas dinámicas. La información estadística y los casos documentados muestran que la extorsión ha dejado de manifestarse como un hecho delictivo aislado para constituirse en un mecanismo sistemático de control sobre la actividad económica y la vida cotidiana. Esta realidad obliga a replantear la manera en que se analiza y enfrenta el fenómeno. La persistencia de la extorsión no solo refleja la capacidad operativa de las organizaciones criminales, sino también las limitaciones institucionales para garantizar condiciones efectivas de seguridad, justicia y gobernabilidad. Ello no significa afirmar la ausencia del Estado, sino reconocer la existencia de territorios donde su capacidad reguladora es disputada o parcialmente sustituida por actores criminales que han construido mecanismos propios de control económico, social y territorial.

No obstante, explicar este proceso únicamente a partir de las debilidades estatales resulta insuficiente. Las organizaciones criminales han demostrado una notable capacidad para adaptarse a los cambios políticos, económicos y sociales, diversificar sus fuentes de financiamiento y combinar coerción, violencia, corrupción, asistencialismo y estrategias de legitimación para fortalecer su permanencia en los territorios. En este contexto, la extorsión ocupa un lugar estratégico porque transforma el miedo en obediencia y la violencia potencial en un mecanismo cotidiano de regulación, permitiendo consolidar relaciones de autoridad que trascienden el ámbito estrictamente económico.

Los hallazgos de este estudio muestran que responder a la extorsión exige superar una visión centrada exclusivamente en el incremento de las penas, el despliegue de fuerzas de seguridad o la captura de determinados líderes criminales. Si bien estas acciones pueden ser necesarias, resultan no son suficientes frente a un fenómeno cuya complejidad rebasa la respuesta punitiva. Recuperar la capacidad reguladora del

Estado implica fortalecer las instituciones encargadas de procurar justicia, combatir las redes de corrupción que favorecen la expansión del crimen organizado y reconstruir la confianza ciudadana. Asimismo, supone reconocer que la consolidación de escenarios de gobernanza criminal también descansa en procesos sociales y culturales que normalizan la violencia, legitiman la ilegalidad y reducen la disposición de la población a denunciar o resistir estas prácticas.

La principal aportación de este trabajo consiste en proponer la extorsión como un indicador empírico de la gobernanza criminal, al mostrar que este delito no solo genera rentas ilícitas, sino que permite observar cómo las organizaciones criminales construyen y reproducen mecanismos de autoridad, regulación y control territorial. Desde esta perspectiva, consideramos que el análisis de la extorsión aporta elementos para comprender la disputa por el poder entre el Estado y las organizaciones criminales, así como los cambios que dicha disputa produce en la vida económica y social de los territorios.

Si bien este estudio se centra en el caso de Guanajuato, el enfoque desarrollado puede contribuir al estudio de otros contextos donde las organizaciones criminales ejercen formas de autoridad sobre la población y la actividad económica. Futuros estudios podrían profundizar en las diferencias territoriales de la extorsión, comparar las estrategias de gobernanza criminal entre entidades federativas o analizar las variaciones en función del tipo de organización criminal predominante.

En suma, comprender la extorsión desde la perspectiva de la gobernanza criminal permite reconocer que este fenómeno constituye mucho más que un delito susceptible de medirse mediante estadísticas oficiales. La extorsión representa una manifestación observable de la gobernanza criminal y un indicador de la capacidad de las organizaciones criminales para disputar al Estado el ejercicio de la autoridad, regular la vida cotidiana y controlar la actividad económica en determinados territorios. En consecuencia, enfrentar este fenómeno requiere políticas públicas que no solo reduzcan la incidencia delictiva, sino que recuperen la capacidad estatal para garantizar seguridad, legalidad y gobernabilidad en los espacios donde dicha autoridad ha sido disputada.

Bibliografía/Referencias

Cevallos, F., Villarreal, W., Maldonado, J., Cabrera, S., Orosco, X., Loayza, F., y Mena, P. (2023). La extorsión intramuros y sus tipos como vulneración a los derechos humanos de primera generación de las victimas primarias y secundarias en la Legislación de Ecuador: Intramural extortion and its types as a violation of the first generation human rights of primary and secondary victims in the Legislation of Ecuador. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, *4*(4), 782–800. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9586454.pdf

Cobilt, E., y Díaz, M. (2023). Clientelismo y crimen organizado en tiempos de COVID-19: la injerencia de grupos criminales en las elecciones locales en México (2020-2021). *Acta Sociológica*, (90), 225–239. https://doi.org/10.22201/fcpys.24484938e.2023.90.86278

Coparmex (2026). *Monitor de Seguridad COPARMEX.* https://coparmex.org.mx/downloads/ENVIOS/MS_RP_Marzo2026_VF.pdf

Domínguez, E. y Silva, M. (6 de junio de 2019). Irapuato, sin golpe que valga: “cobro de piso” obliga a bajar cortinas de negocios; víctimas evitan denunciar. *Pop Lab*. https://poplab.mx/posts/irapuato-sin-golpe-que-valga-cobro-de-piso-obliga-a-bajar-cortinas-de-negocios-vctimas-evitan-denunciar/

El universal. (9 de octubre de 2019). Empresarios y líderes religiosos denuncian extorsión a negocios en Guanajuato. *El universal*. https://www.eluniversal.com.mx/estados/empresarios-y-lideres-religiosos-denuncian-extorsion-negocios-en-guanajuato/

Ferreira, M. (2015). *Organizaciones criminales y gobernanza criminal.* Análisis Carolina. Cooperación Española. Recuperado de https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2025/09/AC-11.pdf

Galindo, A. (4 de agosto de 2019). Cerrarán 90% de las tortillerías: Protestan contra las extorsiones. [En línea]. *El Sol del Bajío*. https://oem.com.mx/elsoldelbajio/local/cerraran-90-de-las-tortillerias-protestan-contra-las-extorsiones-24010572

García, G. (13 de Marzo de 2025). Denuncias por extorsión aumentaron 7,800% en Guanajuato. *La jornada*. https://www.jornada.com.mx/2025/03/13/estados/026n1est

Giromini, J. (2021). Causalidad mediada: un modelo contemporáneo de coerción social. *Nóesis. Revista de ciencias sociales*, *30*(59), 80-97. https://doi.org/10.20983/noesis.2021.1.5

Guzmán, G., Sánchez, A., y Rostro, P. (2021). *Guanajuato: A struggle to control oil theft. Academic and Applied Research in Military and Public Management Science, 20* (Special Edition), 53–66.

Hernández, M. y Granados, E. (2025). Jóvenes en el narcotráfico en Guanajuato: entre el reconocimiento y la violencia. En: C. Jiménez, E. Cobilt y M. Hernández (Coords.), Debates para el análisis político actual en México (pp. 129-162). Universidad de Guanajuato. http://www.repositorio.ugto.mx/handle/20.500.12059/13893

Ley, S. (2024). *Democracia, poderes fácticos y regímenes de gobernanza criminal.* Instituto Nacional Electoral. México. Recuperado de https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2024/11/Deceyec-CDCD-48-Poderes-Facticos.pdf

Loyo, P. (2022). *Violencia criminal Guanajuato 2015-2022.* (Tesis). Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco. Recuperado de https://repositorio.xoc.uam.mx/jspui/bitstream/123456789/26708/1/50991.pdf

Marroquín, T. (2025). Gobernanza criminal en México: estrategias para el control comunitario. *Análisis Político*, *38*(110), 123-140. https://doi.org/10.15446/anpol.v38n110.122255

N+ (2 de abril de 2024). Cansados de la Extorsión, Comerciantes Crean Centro de Monitoreo en Central de Abasto de Celaya. *N+*. https://www.nmas.com.mx/estados/cansados-de-la-extorsion-comerciantes-crean-centro-de-monitoreo-en-central-de-abasto-de-celaya/

Negrete, L. (9 de septiembre de 2020). Comerciantes de Guanajuato bajan cortinas ante extorsiones. *Excelsior*. https://www.excelsior.com.mx/nacional/comerciantes-de-guanajuato-bajan-cortinas-ante-extorsiones/1404820

Observatorio Nacional Ciudadano. (2026). Extorsión: tasa por cada 100,000 habitantes en Guanajuato (Base de datos). Observatorio Nacional Ciudadano. Recuperado de https://delitosmexico.onc.org.mx/tendencia?unit=folders&indicator=researchFoldersRate&group=month&crime=3000&state=11&domain=

Pérez, V., Vélez, D., Rivas, F., y Vélez, M. (2015). Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013). *Revista Mexicana de Opinión Pública*, (18), 113-135

Sain, M. (2017). *Qué es el crimen organizado*. Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET). https://umet.edu.ar/wp-content/uploads/2020/09/5.Crimen-organizado-libro-completo.pdf

Silva, M. (20 de agosto de 2024). Comerciantes y empresarios huyen de Celaya tras ser víctimas de extorsiones. *Periódico AM*. https://www.am.com.mx/celaya/2024/8/20/comerciantes-empresarios-huyen-de-celaya-tras-ser-victimas-de-extorsiones-715450.html

Vega, J., Coronado, J., Rodríguez, J., y Herrera, J. (2026). *Revisión de la visión regional de la violencia y la delincuencia en el estado de Guanajuato mediante el balance del siglo XXI. Jóvenes en la Ciencia.* Congreso Internacional sobre Desarrollo Regional y Agronegocios.41, 1-7. Recuperado de https://www.jovenesenlaciencia.ugto.mx/index.php/jovenesenlaciencia/article/view/5176

Velázquez, F. (27 de abril de 2023). Marzo rompe récord de extorsiones en Guanajuato. *En línea*. https://noticierosenlinea.com/marzo-rompe-record-de-extorsiones-en-guanajuato/